



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4328 Fecha: 06/08/2019

Resolución Ministerial

N° 277 -2019-MINCETUR

Lima, 05 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, se autoriza en el Año Fiscal 2019, a las Entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional, para la ejecución en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los Proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 7 817 611,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES) del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a favor de la Municipalidad provincial de Bongará-Jumbilla y a la Municipalidad Distrital de Tambo Grande, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2 del citado dispositivo establece que los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, deberán aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035 Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar a nivel programático los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;



De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Decreto Supremo N° 240-2019-EF;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

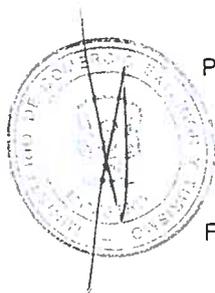
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 240-2019-EF, por el monto de **S/ 7 817 611,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS ONCE y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL		
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo		
UNIDAD EJECUTORA	004 : Plan COPESCO Nacional		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0127 : Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos		
PROYECTO	2.248170 : Instalación y Mejoramiento de los servicios turísticos y recreacionales para el disfrute de la naturaleza en el ámbito de la Catarata Ashpachaca, Distrito de Churuja-Bongara-Amazonas		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios		
	GASTO DE CAPITAL		
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	4 688 902,00	
PROYECTO	2.191374 : Mejoramiento de los Servicios Turísticos de los Peroles-Peñarol de la Zona de Pedregal del Distrito de Tambo Grande-Piura-Piura		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios		
	GASTO DE CAPITAL		
	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	3 128 709,00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	7 817 611,00	
	TOTAL PLIEGO	7 817 611,00	



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4325 Fecha: 06/08/2019



DOCUMENTO AUTÉNTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4325 Fecha: 06/08/2019

Resolución Ministerial

Artículo 2º.- La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese,

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

